



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/119
5 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 103 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/618)*]

53/119. Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el Artículo 8, según el cual la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando asimismo el objetivo indicado en la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹ de lograr la igualdad general entre los sexos, en particular en el cuadro orgánico y las categorías superiores para el año 2000,

Recordando además su resolución 52/96, de 12 de diciembre de 1997, relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría,

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Observando con beneplácito los adelantos realizados en el mejoramiento de la representación de la mujer en los puestos de categoría D-1 y categorías superiores, en particular que se ha alcanzado el objetivo provisional fijado en su resolución 45/239 C, de 21 de diciembre de 1990, de una tasa de participación de la mujer del 25% en los puestos de categoría D-1 y categorías superiores, pero observando con preocupación que la representación de la mujer en esos puestos sigue siendo significativamente reducida,

Observando con preocupación el escaso aumento de la representación general de la mujer en la Secretaría y la disminución de los porcentajes de mujeres ascendidas a puestos de la categoría P-5 y nombradas en dicha categoría,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General y las recomendaciones que en él figuran²; toma nota de la declaración del Comité Administrativo de Coordinación sobre la igualdad de género y la incorporación de las cuestiones de género en la labor del sistema de las Naciones Unidas: compromiso de acción, aprobada por el Comité en marzo de 1998³; y pide al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el año 2000, en su carácter de comité preparatorio del examen plenario de alto nivel para evaluar los progresos logrados en la Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁴ y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹, que convocará la Asamblea General en el año 2000, un informe sobre los adelantos realizados en el cumplimiento de los objetivos enunciados en la declaración;

2. *Reafirma* el objetivo de lograr que las mujeres ocupen para el año 2000 el 50% de los puestos de todas las categorías dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en la categoría D-1 y categorías superiores, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta asimismo que las mujeres de ciertos países, sobre todo de los países en desarrollo y con economías en transición, siguen sin estar representadas o lo están insuficientemente;

3. *Celebra* el compromiso personal y permanente asumido por el Secretario General de alcanzar el objetivo de la igualdad de género y sus seguridades de que el equilibrio entre los sexos tendrá la mayor prioridad en su campaña por introducir en la Organización una nueva mentalidad de gestión, que incluirá la plena aplicación de las medidas especiales detalladas en su informe;

4. *Insta* al Secretario General a que cumpla plenamente y supervise el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995–2000)⁵, a fin de lograr el objetivo de la paridad entre los sexos para el año 2000, especialmente en la categoría D-1 y categorías superiores;

² A/53/376.

³ ACC/1998/4, párr. 63.

⁴ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁵ A/49/587 y Corr.1, secc. IV.

5. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se haga a los supervisores responsables de la aplicación del plan estratégico en sus respectivas esferas de competencia;

6. *Alienta* al Secretario General a designar más mujeres como representantes y enviadas especiales y mediadoras que interpongan sus buenos oficios en su nombre, especialmente en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz, la diplomacia preventiva y el desarrollo económico y social, y en actividades operacionales, incluso su designación como coordinadoras residentes, y a nombrar más mujeres para el desempeño de otros altos cargos;

7. *Pide* al Secretario General que vele por que los jefes de los departamentos y oficinas elaboren planes de acción en materia de género en los que se determinen estrategias concretas para el logro del equilibrio entre los sexos en los distintos departamentos y oficinas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa y de conformidad con el Artículo 101 de la Carta, a fin de que se logre que, en la medida de lo posible, el coeficiente de nombramientos y ascensos de mujeres no sea inferior al 50%, hasta tanto se alcance el objetivo de la paridad entre los sexos;

8. *Pide también* al Secretario General que prosiga su labor encaminada a crear un entorno de trabajo en que se tengan en cuenta las consideraciones de género y se apoyen las necesidades del personal, tanto mujeres como hombres, entre otras cosas, mediante la formulación de normas que ofrezcan flexibilidad en cuanto a horarios y lugar de trabajo y contemplen las necesidades de cuidado de niños y ancianos, y mediante el aumento de la capacitación respecto de las cuestiones de género en todos los departamentos y oficinas;

9. *Pide además* al Secretario General que siga elaborando una política contra el hostigamiento, incluido el hostigamiento sexual, y que publique directrices detalladas basadas en los resultados del estudio interinstitucional amplio;

10. *Pide* al Secretario General que proporcione los medios a la Coordinadora de las Cuestiones Relativas a la Mujer en la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para que supervise efectivamente y facilite la aplicación del plan estratégico, incluido el acceso a la información necesaria para realizar esa labor;

11. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados por alcanzar el objetivo de la paridad entre los sexos, especialmente en la categoría D-1 y categorías superiores, seleccionando y presentando regularmente más candidaturas de mujeres para los órganos intergubernamentales, judiciales y especializados y alentando a más mujeres a solicitar puestos dentro de la Secretaría, los organismos especializados, los fondos y programas y las comisiones regionales, incluso en áreas en que las mujeres no estén suficientemente representadas, entre ellas, las de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y otras esferas no tradicionales;

12. *Insta asimismo encarecidamente* a los Estados Miembros a que propongan candidatas para ocupar puestos en las misiones de mantenimiento de la paz y a que aumenten la representación de la mujer en los contingentes militares y de policía civil;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 43º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, así como estadísticas sobre el número y porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en todo el sistema de las Naciones Unidas, y sobre el cumplimiento de los planes de acción en materia de género.

*85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998*